



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ

Secretaria

Villa de Leyva, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: RODRIGO ALVEIRO LÓPEZ SAÍZ Y OTROS
DEMANDADO: LIGÍA MARÍA SAÍZ PARDO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00194-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, sobre la inscripción de la sentencia del proceso en referencia sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-220615 y la cancelación de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-22615.

Por secretaria, remitir el archivo 099 de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **012**, de hoy **cinco (5) de abril de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **176ff3a8e633a5cc57b9b3cf5af537cdeab6dd96cc92cb1083efd6d32d838493**

Documento generado en 04/04/2024 10:52:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>